



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Éxoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 10 de junio

Número 132

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Finalizado el plazo de garantía del contrato: núm. 61-C, firme bituminoso en la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa, obras que se adjudicaron en 1971, a la firma «Asfaltos Naturales del Campezo, S. A.», de San Sebastián, se invita a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato mencionado, a presentar sus reclamaciones en plazo de quince días, contados del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para tramitar la devolución de la fianza definitiva, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 5 de mayo de 1974.—El Secretario accidental, Enrique Ulloa de Zubiria.

3.047.—131,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 26 de abril de 1974.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta

capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de la una como demandante apelado, don Florencio Marín Marquina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de los intereses de la Comunidad de Propietarios del piso décimo, letra B, de la casa número ocho de la calle de Clunia, de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, y defendido por el Letrado don César Huidobro Díez, y de la otra, como demandado-apelante, la representación General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y don Carlos Merino de la Peña y su esposa doña Eugenia Rubio García, don Nicasio Prieto Gómez y su esposa doña Eusebia García Castañeda, mayores de edad y vecino de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ello se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 27 de diciembre de 1973, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Falla mos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, que dictó el Sr. Magistrado Juez número dos de esta ciudad, el día 27 de diciembre del pasado año de 1973, en los autos de que este rollo dimana, y desesti-

mamos el presente recurso sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal y a los demandados en rebeldía, según dispone la Ley procesal civil en tal caso, de no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Rafael Pérez.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a 31 de mayo de 1974.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 77 de 1974, por accidente de circulación, ha acordado llamar por edictos, al súbdito extranjero Reginald Pape, residente en Londres NK3, 101, Pinnnose Mill Covat Fing Menays Ro Mamstino, conductor del camión matrícula NUW-883-L (G.B.), a fin de que comparezca en este Juzgado para entender con el mismo diversas diligencias, dimanantes de las reseñadas, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo de cinco días, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma y su publicación en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 28 de mayo de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 53/74, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido hacia las veinte horas del día 24 de marzo último, en término municipal de Villazopeque, se emplaza al acusado Víctor Manuel Pinto, cuya residencia conocida es en Francia, 27 Vesly, Rue de Rome, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración y tasar los daños de su turismo 295-NF-27 (F), bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho, si no lo hace sin justa causa que se lo impida.

Castrojeriz, 31 de mayo de 1974.
El Secretario, Pedro Alonso.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 36/73, sobre imprudencia con lesiones, se emplaza a la perjudicada María Rosario González Tirados, antes vecina de Eibar, calle Carmen, 54, 2.º, D, y en la actualidad residiendo en Dax (Francia), en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente pueda personarse ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, y ser parte como apelada en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, apercibida de que, si no lo hace, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 31 de mayo de 1974.
El Secretario, Pedro Alonso.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En el incidente sobre ejecución de sentencia instado por don Pablo y don Roberto González Alonso, en los autos seguidos ante esta Magistratura por los mismos, contra la empresa Negocios y Desarrollo S. A., sobre despido, núm. 74-75-74, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, la siguiente Providencia.— Magistrado señor

Molins Guerrero.—Magistratura de Trabajo de Burgos, a 24 de mayo de 1974.—Dada cuenta, el ejemplar del Boletín Oficial de la provincia a que hace referencia la anterior diligencia, únase a autos y cítese a las partes a la comparecencia que determina el artículo 210 del texto refundido de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973, para el día 17 de junio próximo y hora de las doce treinta de su mañana, en virtud del incidente sobre ejecución de sentencia promovido por los actores don Pablo González Alonso y don Roberto González Alonso, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en cuanto a la no admisión del trabajo de los productores demandantes.

Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Firmado: E. Molins.—Ante mí.—Firmado, M. Barros.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Negocios y Desarrollo S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Rosario Pino, número 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, el día 17 de junio próximo y hora de las doce treinta de su mañana, expido la presente que será publicada en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de Concentración de Amaya (Burgos), determinado en el Decreto de 12 de julio de 1973, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

Inclusiones

Polígono núm. 1

Parcela 112.—Propietario, Daniel Bustillo Pérez.

Polígono núm. 6

Parcela 120.—Propietario, Julia García Pérez.

Polígono núm. 7

Parcela 1.—Propietario, Daniel Moral Renedo.

Parcela 2.—Propietario, María Socorro Moral Bohada.

Parcela 4.—Propietario, Fe Fuente Lastra.

Parcela 5.—Propietario, Lucio Fuente Cuesta.

Parcela 7.—Propietario, Mariano Ramos Mediavilla.

Polígono núm. 8

Parcela 84.—Propietario, Laudelina Mediavilla González.

Polígono núm. 9

Parcela 33-3.—Propietario, Julia García Pérez.

Parcela 106.—Propietario, Desiderio García García.

Parcela 322.—Propietario, Julián Monedero Benito.

Polígono núm. 10

Parcela 240.—Propietario, Amelia Bustillo Pérez.

Parcela 241.—Propietario, Teresa Pérez Bohada.

Parcela 250.—Propietario, María del Carmen Pérez Bustillo.

Parcela 289.—Propietario, José Gutiérrez Nogales.

Polígono núm. 14

Parcela 14.—Propietario, desconocidos.

Polígono núm. 15

Parcela 3.—Propietario, desconocidos.

Parcela 4.—Propietario, desconocidos.

Burgos, 29 de mayo de 1974.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Acordada por Decreto de 19 de octubre de 1972, la concentración parcelaria de la zona de Argote-Samiano-Torre (Condado de Treviño, provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 10 de junio del corriente año, en el Local de la Junta administrativa de Argote, prolongándose hasta el día 22 del mismo mes y año.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presen-

ten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973, Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de las Juntas administrativas de Argote - Samiano - Torre, comprendidas en el siguiente perímetro: El de la parte del término municipal de Treviño, correspondientes a los términos concejiles de Argote-Samiano-Torre (Condao de Treviño, Burgos).

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Vitoria, 28 de mayo de 1974.—El Jefe Provincial, Eduardo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo establecido en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos (plus-valía):

Relación del mes de abril

Don Sebastián Alonso Ortega: 272 pesetas.

Don Fernando Bernabé Alegre: 272 pesetas.

Don Juan Manuel Moya Blanco: 1.059 pesetas.

Don Alfonso Larena Covaleta: 1.059 pesetas.

Don Juan Carlos Llorente Martín: 272 pesetas.

Don José Luis Moreno Pascual: 272 pesetas.

Don Ponciano Tomé Valdivielso: 272 pesetas.

Don Manuel Mayoral Angulo: 500 pesetas.

Don José Martínez Millán: 1.059 pesetas.

Doña Fe García Martínez: 1.059.

Don Alberto Paniego Arnalz: 1.059 pesetas.

Don Pedro Abad Díez: 1.059 pesetas.

Don Moisés Santacruz González: 1.059 pesetas.

Don Cesáreo Ferrer Martín: 1.059 pesetas.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria Municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 28 de mayo de 1974.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo ppdo., aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación de la publicidad radiofónica y colocación de anuncios en el Campo de Deportes «El Plantío» de esta ciudad.

Dicho pliego está de manifiesto en la sede del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, donde puede ser examinado y contra el cual pueden presentarse reclamaciones dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 24.

Burgos, 5 de junio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega.

Ayuntamiento de Roa

Por el Ayuntamiento de mi presidencia ha sido aprobado el plie-

go de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de un edificio propiedad del Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el indicado pliego de condiciones, pudiendo ser examinado y presentarse reclamaciones dentro del plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Roa, 30 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Luis Zanetti.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en la legislación que regula la materia, se hace saber que por doña Amancia Benito Huerta ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un depósito o tanque de 40.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, así como un grupo moto-bomba con destino a la alimentación de los quemadores que serán utilizados en el horno de la cerámica «Benito de Palacios de la Sierra», sita en carretera de Salas de los Infantes a Cídones, kilómetro 18, término municipal de Palacios de la Sierra.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palacios de la Sierra, 28 de mayo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).
2963. — 168,00

Ayuntamiento de Sotopalacios

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en este día, fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la fusión voluntaria de los Ayuntamientos de Cernégula, Hontomín, Quintanarraz, La Molina de Ubierna, Villaverde Peñahorada, Masa, Quintanilla Sobre-sierra, Gredilla la Polera, Ubierna,

y Celadilla Sotobrin con éste de Sotopalacios, al amparo de los artículos 8 y 15 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que se consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente de acordar la fusión como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha fusión.

Sotopalacios, 27 de mayo de 1974.
El Alcalde, S. González.

Ayuntamiento de Bujedo

El Ayuntamiento de mi presidencia tramita expediente de asociación y constitución de un coto de caza que comprende todo su término municipal, para lo que cuenta con la autorización expresa de la mayoría de los propietarios de fincas rústicas de enclave dentro de su término municipal.

Mas por si algún propietario que por omisión o desconocimiento del proyecto no haya prestado aun su conformidad o autorización preceptiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el B. O. de la provincia, para que pueda presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, bien entendido que de no hacerlo se entenderá tambien que todos los propietarios de las fincas ya sean residentes o ausentes del municipio, se hallan conformes con la creación del coto de caza que se proyecta.

Bujedo, 28 de mayo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

3.009.—167,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para las obras de reparación de los edificios del molino y sierra de este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente tambien há-

bil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría municipal por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo y por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gumiel, 1 de junio de 1974.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Solicitada por Maderas Aglomeradas «Taglosa, S. A.», de Burgos, la devolución de la fianza constituida en su día para responder del aprovechamiento de 1.818 pinos, del monte Pinar, núm. 5, A, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar por personas interesadas en un plazo de 15 días.

Tubilla del Lago, 3 de junio de 1974.—El Alcalde, Angel Fernández.
3.034.—88,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto.— Adjudicación del coto privado de caza núm. 10.091 de este término municipal para su aprovechamiento cinegético, bajo el tipo de licitación de 200.000 pesetas anuales.

Duración.—El contrato se otorgará por ocho años o campañas cinegéticas, dando comienzo con la de 1974-75, y terminará en la de 1981-82.

Garantías.— Provisional, 1a de 6.000 pesetas, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio del arriendo, computados los ocho años.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría Municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente tambien hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y en las horas de oficina de diez de mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas.—A las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en la calle, núm., provisto de D. N. I. enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base al arriendo del coto privado de caza número 10.091 de Monasterio de Rodilla, acepto todas y cada una de ellas y me comprometo a cumplirlas, ofreciendo la cantidad anual de pesetas (en letra y número).

Al propio tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
(Fecha y firma)

Monasterio de Rodilla, 1 de junio de 1974.—El Alcalde, José Luis Asenjo.

3.008.—285,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de una orquesta, etc., para la amenización de los bailes de las fiestas patronales de esta villa durante el ejercicio de 1974, y demás atracciones que constan en el pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en Secretaría del Ayuntamiento, a presencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, tres días después de terminado el plazo de admisión de pliegos y hora de las doce, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Palacios de la Sierra, 28 de mayo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

2962.—150,00